



Nota Aclaratoria

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se aprueban las bases generales del proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias. Con objeto de disipar las dudas surgidas en relación con la Base Quinta punto 3-1(c) “*certificados de servicios prestados*” se considera oportuno, efectuar la siguiente aclaración dirigida a los participantes en el procedimiento:

Primero.-Teniendo en cuenta, por un lado, que los méritos a valorar en cada ciclo del proceso de movilidad voluntaria abierto y permanente, son los causados hasta el 31 de enero y 31 de julio del año correspondiente a cada ciclo de adjudicación, y por otro la imposibilidad de certificar a futuro los servicios prestados, resulta necesario que los participantes presenten, junto con la solicitud de traslado, la solicitud de certificación de servicios prestados hasta la correspondiente fecha de corte (31 de enero o 31 de julio); de este modo, las Gerencias procederán a expedir las certificaciones una vez cumplidas esas fechas evitando así la multiplicidad de certificados por actualización.

Segundo.- Además, los participantes deben señalar en su solicitud de certificación todas aquellas Gerencias en las que hayan prestado servicios y de las que necesiten certificación. Ahora bien, a este respecto, sólo tendrán que presentar una única solicitud en la Gerencia donde tengan la plaza en propiedad siendo esta Gerencia la que a través de la aplicación solicite las certificaciones a las otras Gerencias señaladas por el interesado.

Tercero.-No será necesario recoger el certificado en cada una de las Gerencias donde se haya prestado servicios para presentarlo en la que actualmente se esté trabajando, pues aquéllas, de oficio, ya van a cargar en la aplicación los servicios prestados que figuran en esas certificaciones.